

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 08 Julio de 2021

EDICIÓN N° 3926

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3290****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Objeto. Se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Artículo 2º: Finalidad. Esta ley tiene como finalidad mejorar la integración y la interoperabilidad de los sistemas digitales que operan en el Ecosistema, por medio de distintas tecnologías y marcos normativos y conceptuales que garanticen los beneficios de esta norma. Para ello se deben aplicar las recomendaciones de calidad y seguridad informática vigentes en la materia y cumplir con la Ley nacional 25326, de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias; con la Ley 2819, de desburocratización en el ámbito de la Administración pública provincial, y con la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Artículo 3º: Alcance. Son miembros del Ecosistema los tres poderes del Estado provincial, sus entes centralizados y descentralizados y las empresas públicas, mixtas u organizaciones privadas en su relación digital con la provincia.

Los municipios y organizaciones privadas que hayan adherido al Modelo de Integrabilidad Neuquino antes de la sanción de esta ley se consideran miembros del Ecosistema.

Artículo 4º: Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a las organizaciones que tienen jurisdicción en la provincia y a las que pertenezcan a otras jurisdicciones, pero que adhieran al Ecosistema.

Artículo 5º: Beneficios. Los beneficios de integrar el Ecosistema son los siguientes:

- a) Seguridad: el transporte de datos punto a punto o extremo a extremo se realiza mediante protocolos y algoritmos criptográficos.
- b) Confidencialidad: la fuente de información posee total control de las autorizaciones de acceso a sus datos por parte de otros sistemas.
- c) Trazabilidad: toda la secuencia de intercambios de cada nodo o etapa de un proceso posee un sello de tiempo y un sello criptográfico de integridad asociado, lo cual permite verificar y validar su autenticidad.
- d) Servicios digitales: posibilidad de interoperabilidad digital sin intervención humana entre sistemas, aplicaciones, robots, IoT devices, algoritmos IA, contratos inteligentes, vehículos de conducción autónoma y futuros desarrollos digitales.
- e) No repudio: autenticidad de todas las comunicaciones gracias a la seguridad criptográfica, lo cual permite demostrar la participación de las partes en una comunicación. Existen dos posibilidades:

- 1) No repudio en origen: el emisor no puede negar que envió, porque el destinatario tiene pruebas del envío.
- 2) No repudio en destino: el receptor no puede negar que recibió el mensaje, porque el emisor tiene pruebas de la recepción.

Artículo 6°: Adhesión. Las organizaciones privadas neuquinas y toda organización de otras jurisdicciones no comprendidas en el artículo 3° deben adherir al Ecosistema para convertirse en miembros y poder, así, integrarse e interoperar con el resto de los miembros en forma directa y según los beneficios de esta ley para intercambiar datos, procesos y servicios digitales. Hasta tanto se produzca la adhesión, pueden participar mediante una opción denominada “aduana digital”, la cual consiste en mecanismos y procedimientos de control para todo intercambio digital proveniente del exterior del Ecosistema para asegurar el no repudio y proteger la seguridad del sistema.

Artículo 7°: Pérdida de beneficios. El intercambio de datos entre sistemas de distintas organizaciones por otras vías o canales digitales fuera de los protocolos establecidos por el Ecosistema no goza de los beneficios previstos en el artículo 5° de esta norma. Por tanto, en caso de controversias, debe someterse a peritajes y auditorías informáticas a su costo o a otro tipo de requerimientos.

Quedan exentas de la obligación establecida en el artículo 6° las municipalidades y comisiones de fomento que, por razones de fuerza mayor, no puedan seguir los protocolos establecidos por esta ley, bajo apercibimiento de regularizar su situación respecto a su vinculación digital con el Ecosistema en cuanto estén en condiciones de hacerlo. A fin de garantizar la calidad en el intercambio de sus comunicaciones pueden usar el mecanismo de aduana digital.

Artículo 8°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de esta ley es la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública o el organismo que la remplace.

La autoridad de aplicación debe coordinar y reglamentar los avances y la evolución del Ecosistema en el marco definido en las normas de organización ministerial vigentes. Los miembros del Ecosistema pueden establecer normas internas para implementar esta ley.

Artículo 9°: Gobernanza del Ecosistema. El Ecosistema adopta un sistema de gobernanza dinámico, horizontal y participativo, integrado por sus miembros. El sistema de gobernanza es coordinado por la autoridad de aplicación, el que puede recurrir a la asistencia de entidades especializadas en diferentes temáticas. Las competencias y los alcances del sistema de gobernanza deben definirse en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 10°: Tecnología. El Ecosistema debe priorizar la implementación de tecnologías informáticas de código abierto, del tipo open source, y de todo otro medio que garantice su soberanía tecnológica y sostenibilidad, así como su disponibilidad y uso. La autoridad de aplicación debe determinar los requisitos tecnológicos del Ecosistema, los que deben ser validados a través del sistema de gobernanza. Los miembros del Ecosistema deben asumir la implementación tecnológica dentro de su organización.

Artículo 11: Difusión del ecosistema en el ámbito privado. Se invita a las organizaciones privadas a adherir a los beneficios del Ecosistema.

Artículo 12: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los 180 días posteriores a su promulgación.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de junio de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann,
Presidente,
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferrareso,
Secretaria de Cámara,
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3290

Neuquén, 30 de junio de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 1082/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
MERLO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

0010 - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Agustín Gabriel Salinas y procédase al pago de los servicios adeudados en el período que abarca desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0637 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Marcos Federico Ortiz en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3077, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0971 - Declara abstracto el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Silvia Pilar Navarro Villa, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1045 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 27 de junio del año en curso a las 09:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1046 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 27 de junio del año en curso a las 15:17 horas.

1047 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza y parquización en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

1048 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos de hemodiálisis, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y al Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1049 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de un inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Río Trocómán S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente, señor Eduardo Ambort, por un periodo de dieciséis (16) meses, con opción a prórroga.

1050 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° Piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria -donataria- del inmueble, la señora María Martha Jamut Bezerra, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

1051 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Inspector Miguel Ángel Morales, por encuadrar su situación en las previsiones establecidas en el Artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y el Artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P), la que quedará supedita al ulterior re agravamiento de la causa judicial en trámite ante la Unidad Fiscal de Actuación Genérica del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

1052 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Celeste Sualdía Kilb, contra la Resolución RESOL-2021-231-E- NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1053 - Convierte el cargo que se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1054 - Convalida la Disposición Zonal N° 05/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1055 - Convalida la Resolución N° 034/21, mediante la cual se dio de baja al agente Lucas Francisco Salgado, designado en el Departamento de Redes, Artículo 34° de la Ley 2265, como Planta Política dependiente de la Dirección General de Infotecnología del Ministerio de Ciudadanía, a partir del 31 de enero de 2021.

1056 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0387/2021.

1057 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0290/2021.

1058 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0288/2021.

1059 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0385/2021.

1060 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0335/2021.

1061 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0293/2021.

1062 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0292/2021.

1063 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0332/2021.

1064 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0334/2021.

1065 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0382/2021.

- 1066** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0280/2021.
- 1067** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0079/2021 y N° 0295/2021.
- 1068** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0278/2021.
- 1069** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0291/2021.
- 1070** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0286/2021.
- 1071** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0386/2021.
- 1072** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0421/2021.
- 1073** - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma.
- 1074** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- 1075** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- 1076** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- 1077** - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un Aporte No Reintegrable, destinado a la limpieza de los Arroyos Calbuco, Maipú y Pochullu, en el marco del Operativo Preventivo ante Emergencias Climáticas.
- 1078** - Dispone la desafectación de la finalidad específica establecida por sus respectivas Leyes de creación de los fondos cuyas fuentes financieras y montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley 3275.
- 1079** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “Vivienda de Asistencia social - Huilqui Menuco” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinada a integrantes de un grupo familiar que se encuentran en situación social de vulnerabilidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.
- 1080** - Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Módulo de Asistencia Social - Comisión de fomento los Catutos” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinada a garantizar seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social, reivindicando sus derechos al hábitat adecuado de las personas con discapacidad.
- 1081** - Autoriza la ampliación del Fondo Permanente asignado a la Dirección Provincial Casa del Neuquén, mediante Decreto N° 365/17, modificado por Decreto N° 554/19, el que será destinado de acuerdo a las facultades y limitaciones establecidas en dichas normas.
- 1082** - Promulga la Ley N° 3290.
- 1083** - Deja sin efecto la designación de la Escribana Cintia Natalia Zamora, Adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° DECTO-2020-670-E-NEU-GPN, a partir del día 31 de marzo de 2021.
- 1084** - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Alberdi N° 77 de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de

Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora Salas Malvina Argentina, en carácter de compradora con posesión total, a partir del día 01 de julio de 2021, con vencimiento el día 30 de junio de 2023.

1085 - Designa/asigna al agente Edgardo Martín Roques, en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura como Director General de Relaciones Institucionales, correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1086 - Da de baja en los cargos de conducción que se especifican, a los agentes que se detallan en el presente Decreto en las fechas que se asignan.

1087 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1088 - Convalida la Disposición Interna N° 08/2021, emitida por la Dirección del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1089 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes que a se detallan el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, del Ministerio de Salud.

1090 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente Juan Lucas Huss, el Puesto "Auxiliar Mantenimiento", en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN, que ocupaba el ex-agente Héctor Raúl Huss, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto "Mucama", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente,

1091 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1092 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1093 - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1094 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 17/20 y N° 26/20 emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1095 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0367/2021.

1096 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0287/2021.

1097 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0419/2021.

1098 - Aprueba el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a actores del ámbito deportivo y de la actividad física, conforme lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma y autoriza y faculta al señor Ministro de Deportes a otorgarlos durante el periodo 2021 por excepción a lo normado por el Artículo 26° y su reglamentario de la Ley 2141.

1099 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén, con domicilio legal en calle Leguizamón N° 785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1100 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 03/21, correspondiente a la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Hospital Rincón de los Sauces, Complejidad IV - Terminación - Rincón de los Sauces", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1101 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), como parte de la integración que según la Ley 3001 y su Decreto Reglamentario N° 1136/17 debe realizar el Estado provincial, por los daños ocasionados por granizo, a productores frutícolas, hortícolas y vitícolas, adheridos al fondo compensador de daño por granizo, correspondiente a la temporada 2021.

1102 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el lla-

mado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza integral de edificio e instalaciones semirestringidas y no restringidas en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1103 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de doscientos (200) chalecos antibalas RB2 masculinos externos y cien (100) chalecos antibalas RB3 femeninos externos, destinados al personal policial de las distintas Unidades de Orden Público del área capital y del interior de la Provincia.

1104 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 2020-00549019-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 062/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1105 - Aprueba la documentación obrante en el EX-2021-00594056-NEU-SRH#MERN, continuador del Expediente N° 8820-001611/19, Alcance N° 12/21 que tramita la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos que se adicionarán al plazo original de trescientos treinta (330) días corridos, correspondiente a la obra: "RedySad - Etapa II A - Puentes Avenida Olascoaga y Canal Tramo Avenida Olascoaga - calle Río Negro", adjudicada mediante DECTO-2020-622-E-NEU-GPN a la empresa RJ Ingeniería S.A., a los fines de regularizar los desfases negativos reflejados en los plazos contractuales con origen en las previsiones contenidas en el Artículo 41° de la Ley 0687 de Obras Públicas.

1106 - Crea la Dirección Seguridad Interior Añelo, dependiente de la Superintendencia de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1107 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Riavitz N° 560 de la localidad de Plottier, donde funciona el Distrito Escolar X, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora Blanca Argentina Rosell, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

1108 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Pluspetrol S.A., contra la Resolución N° 320/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1109 - Convalida la Resolución N° 0455 de fecha 19 de julio de 2019, del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia a la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, presentada por el señor Daniel Cirilo Beltrán, Cuerpo Servicios Auxiliares - Escalafón Empleado Civil, quedando vacante un (1) puesto disponible Código de Función (OMA).

1110 - Transfiere y convierte cincuenta y tres (53) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1111 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0424/2021.

1112 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0420/2021.

1113 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0436/2021.

1114 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0435/2021.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3922 de fecha 02-07-21, página 4, se erró en la transcripción del número del Decreto Donde dice: **2021...** debe decir: **1021** - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del señor Adrián Ángel del Negro, por el término de siete (7) meses, desde el 01 de junio de 2021, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2021, para desempeñarse como Médico Laboral en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos..

La Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
906/2002	Santa Bárbara	Bentonita	Añelo	Resolución N° 128/2019
057/1991	3 de Noviembre	Baritina	Loncopué	Resolución N° 137/2019
12476/1986	Alfil	Bentonita	Añelo	Resolución N° 171/2018
5952/1970	Guardia Vieja	Cobre	Añelo	Resolución N° 108/2018

Departamento Registros y Protocolos Mineros, Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-06; 02 y 08-07-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 7712-000092/2016 - EX-2020-00073148**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 41 Has., 71 As.. Titular: Manoni Carlos. De EX-2020-00073148, Orden 3, se extrae: A) El que suscribe: Diego A. Oringo, D.N.I. N° 27.987.064, con domicilio real y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Carlos Manoni, con domicilio real en la calle Leloir N° 234, 4 F de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 90°, su lado Este 1.000 m. con Az= 180°, su lado Sur 500 m. con Az= 270°, su lado Oeste 1.000 m. con Az= 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2478961.41 - X= 5737528.29; VNE: Y= 2479961.41 - X= 5737528.29; VSE: Y= 2479961.41 - X= 5737028.29; VSW: Y= 2478961.41 - X= 5737028.29. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta copia de poder minero, croquis y Sellado de Ley valor \$1.910. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-092/2016 - Alc. N° ... - 16/06/2016, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala - Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. B) Consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 05 de agosto de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/8 del Expte. N° 7712-000092/2016. La superficie de 41 Has., 71 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 7712-000092/2016, resultado de la liberación de área por superponer con solicitudes de cantera preexistentes, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.737.528,29 e Y=

2.478.961,41, sus lados miden, al Norte en una parte con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.737.528,29 e Y= 2.479.961,41; al Este con 414,52 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.737.113,77 e Y= 2.479.961,41; al Sur en una parte 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.737.108,51 e Y= 2.478.961,41. Finalmente, al Oeste con 419,77 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 41 Has., 71 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Calcáreo, tramitado por el Expte. N° 7712-000092/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 41 Has., 71 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 07-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 41 Has., 71 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas, a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rosini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 25, consta: Zapala, Neuquén, martes 17 de noviembre de 2020. Advirtiendo que no se encuentra publicada la Solicitud de la Cantera, previo a mensurar, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el plazo de quince días, conforme lo establece Art. 43 de Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto. Hágase saber al solicitante que deberá acreditar la publicación de edictos y vencimiento de plazos para continuar con la tramitación. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 02 de junio de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-06; 02 y 08-07-21

CONTRATOS

“HORMIGÓN Y METALÚRGICA PATAGÓNICA SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “HORMIGÓN Y METALÚRGICA PATAGÓNICA SAS”. Socios: La Sra. Cecilia Leonor Altamore, DNI 27.488.899, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27488899-2, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1979, profesión Arquitecta, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Víctor A. García 1.009, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Susana Leticia Altamore, DNI 27.004.097, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27004097-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1978, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 215, 1° C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jesús Maximiliano Altamore, DNI 31.613.533, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31613533-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1985, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Víctor A. García 1.009, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “HORMIGÓN Y METALÚRGICA PATAGÓNICA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espec-

táculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital: \$50.544, dividido por 50.544 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cecilia Leonor Altamore, suscribe a la cantidad de 16.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Susana Leticia Altamore, suscribe a la cantidad de 17.172 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jesús Maximiliano Altamore, suscribe a la cantidad de 17.172 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.004.097, Susana Leticia Altamore. Suplente/s: DNI 31.613.533, Jesús Maximiliano Altamore. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 08-07-21

MASA.MOR S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2021, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MASA.MOR S.R.L.". Socios: María Celeste Passaniti, argentina, soltera, de profesión empleada, titular del DNI N° 33.239.547, 33 años de edad, CUIT N° 27-33239547-0, con domicilio en calle Rioja N° 616, Piso 4, Departamento 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Antonela Costanzo, argentina, soltera, de profesión empresaria, titular del DNI N° 31.610.931, 35 años de edad, CUIT N° 23-31610931-4, con domicilio en calle Rioja 616, Piso 4, Departamento 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Sarmiento N° 618 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la siguiente actividad: 1- Elaboración de productos de panadería, facturas y otros productos de panificación. 2- Servicios de comida rápida y bebidas al paso. 3- Servicio de catering. 4- Venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua mineral y gaseosas. 5- Venta al por menor de productos lácteos y lechería. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Seicientos mil pesos (\$600.000,00). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Designación de Gerente: Por unanimidad se designa como Gerentes a la señora María Celeste Passaniti, DNI N° 33.239.547 y María Antonela Costanzo, DNI N° 31.610.931, quienes durarán en su cargo mientras permanezca en la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MASA. MOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26377/21) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-07-21

“TROVI CONSULTORA SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “TROVI CONSULTORA SAS”. Socios: La Sra. María Micaela Tronelli, DNI 36.371.985, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36371985-1, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio de 1991, profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 2.242, Neuquén, Neuquén, Argentina; Sra. Gimena Denice Villarruel Gutiérrez, DNI 37.947.172, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37947172-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1994, profesión Auditora Externa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar del Caribe 2.895, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TROVI CONSULTORA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia tecnológica, organizacional, de calidad, comercial, financiera y contable, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, contable, económico y tecnológico, servicio de gestión integral del automotor, captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, servicio de Call Center, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, recursos humanos, capacitación presencial o virtual en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Organización y Realización de Eventos: Organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios relacionados con el objeto social. c) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. d) Prestación de Servicios Profesionales: Asesoría en procesos contables, impositivos, laborales y financieros, auditorías externas e internas de estados financieros, procesos administrativos y de gestión, revisoría fiscal y gestión tributaria. Capital: \$50.544, dividido por 50.544 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Micaela Tronelli, suscribe a la cantidad de 25.272 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gimena Denice Villarruel Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 25.272 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.371.985, María Micaela Tronelli. Suplente/s: DNI 37.947.172, Gimena Denice Villarruel Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-21

“NOVEL SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “NOVEL SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Héctor Marcelo Nadal, DNI 13.075.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13075019-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1958, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires 145, Zapala, Neuquén, Argentina; el Sr. Miguel Ángel Nadal, DNI 35.178.540, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35178540-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires 145, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “NOVEL SERVICIOS SAS”. Plazo de

Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica; 2) Prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: \$48.816, dividido por 48.816 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Marcelo Nadal, suscribe a la cantidad de 24.408 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Miguel Ángel Nadal, suscribe a la cantidad de 24.408 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.178.540, Miguel Ángel Nadal. Suplente/s: DNI 13.075.019, Héctor Marcelo Nadal. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-07-21

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/05/20, atento la finalización del mandato establecido para los Directores Titulares y Suplentes, los accionistas de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. han designado nuevo Directorio por el plazo de dos ejercicios, designando: (i) Como Directores Titulares por las acciones de Clase A: A Alberto Javier Saggese, DNI N° 11.477.983 (Director Titular y Presidente); Mariano Sergio Enrique Schroh, DNI N° 11.301.387 (Director Titular y Vicepresidente) y Héctor Carlos Bravo, DNI N° 14.088. 845 (Director Titular); (ii) Como Directores Titulares por las acciones de Clase B: A Mario Alejandro Fulciniti, DNI N° 23.069.470 y Manuel Arévalo, DNI N° 8.377.540, ambos Directores Titulares con carácter independiente; (iii) Como Directores Suplentes por las acciones de Clase A: A Víctor Luciano Marecos, DNI N° 17.050.807; Guillermo Savasta, DNI N° 21.833.373 y Manuel José Rodríguez, DNI N° 29.838.418 y (iv) Como Directores Suplentes por las acciones de Clase B: A Mariano Hasperué, DNI N° 26.995.431 y Juan José Preciado, DNI N° 20.691.848, ambos Directores Suplentes con carácter independiente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SA s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. N° 26490/21). Subdirección, 01 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-21

TRAB-SUB SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 23 de mayo de 2019, se resolvió el aumento del capital de TRAB-SUB SRL, modificándose la Cláusula 4^{ta}. del contrato social, la que quedó redactada del siguiente modo: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas parte de pesos cien (\$100), valor nominal cada una". El presente edicto fue ordenado

en el Expediente: "TRAB-SUB S.R.L. s/Inscripción Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social (Capital)", (Expte. 26483/21); en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 30 de junio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-07-21

GRUPO ARQUEN SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2020, entre la Sra. Toledo Graciela Susana, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.308.153, CUIT N° 27-25308153-3, de estado civil divorciada, con domicilio en Soldado Desconocido N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Oñate, Hernán Darío, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.331.511, CUIT N° 20-24331511-6, de estado civil divorciado, con domicilio en Avda. Argentina N° 175, 9° A, Torre II de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Oñate Toledo Julieta, argentina, de profesión comerciante, nacida el 24 de febrero de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 41.589.868, CUIT N° 27-41589868-7, de estado civil soltera, con domicilio en calle Obispo Salguero N° 474, 8° C, Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se celebró el siguiente acto: La Sra. Toledo Graciela Susana, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Oñate Toledo Julieta y esta acepta, un total de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social GRUPO ARQUEN S.R.L.. El precio total y convenido de la cesión se fija en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00); se modifica el Artículo Tercero del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, la siguiente actividad: 1) Gas Natural Comprimido: a) Compra, venta, exportación, importación y distribución, fabricación y ensamblado de partes y equipos de GNC (Gas Natural Comprimido); comercialización de equipos y accesorios de GNC; b) La prestación de servicios de instalación y mantenimiento de equipos y partes GNC, mediante la explotación de un taller de GNC y de centros de revisión periódica de cilindros; 2) Automotores: Compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz; 3) Ferretería: Compra, venta, exportación e importación y distribución de artículos de ferretería; 4) Textil: Fabricación, venta, diseño y comercialización por mayor y por menor, importación o exportación de productos textiles. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Se modifica el Artículo Quinto del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. En estos casos, si la representación requerida sea alcanzada con el voto de un solo socio deberá concurrir, al menos, el voto de otro socio. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, pudiendo suscribir contratos con los agentes del sistema de seguro de salud en representación del ente, dentro de su ámbito de actuación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes

a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil (\$5.000.00), conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La Garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. 3) En este acto se designa como Gerente al Sr. Oñate Hernán Darío, Documento Nacional de Identidad N° 24.331.511, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro, quien acepta el cargo y constituye domicilio a los efectos derivados del ejercicio de su función, en los términos del Art. 256 Ley 19550, por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en el sito en Avda. Argentina N° 175, 9° A, Torre II de la ciudad de Neuquén Capital". Se agrega el Artículo Décimo Tercero al contrato el que indicará: "Décimo Tercero: La sociedad prescinde de fiscalización, en los términos del Art. 154 y del Art. 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en el Expediente: "GRUPO ARQUEN S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas Sociales, Modificación de las Cláusulas 3^{ra}. (Objeto), 5^{to}. (Administración) y 13^{to}. (Fiscalización) del Contrato Social", (Expte. N° 25960/20). Neuquén, 01 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-07-21

CABILDO PIZZERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, los Sres.: Daniel Oscar Apablaza, Documento Nacional de Identidad 20.793.725, CUIT 20-20793725-9, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, argentino, de profesión gastronómico, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Adriana Otaño, DNI 17.868.703, domiciliado en calle Lanín 154 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marcelo Pablo Apablaza, Documento Nacional de Identidad 21.952.587, CUIT 20-21952587-8, argentino, de profesión gastronómico, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos setenta, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Gabriela Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 20.044.650 y domiciliado en calle La Pampa 1.471, Casa 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de Cabildo Pizzería Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería y cafetería, en locales propios o alquilados a terceros o a través de servicios de entrega a domicilio. Para todo ello, podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$300.000,00 (pesos trescientos mil). Administración: La sociedad será dirigida indistintamente por ambos socios en su carácter de socio Gerente, conforme lo prevé el contrato constitutivo con plazo de duración indeterminado en el cargo, pudiendo ser reemplazados cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado, debiendo designarse en el mismo acto la persona que pasará a detentar el cargo de socio Gerente. Administradores: La administración será ejercida en forma indistinta por los Sres. Daniel Oscar Apablaza, Documento Nacional de Identidad 20.793.725 y el Sr. Marcelo Pablo Apablaza, Documento Nacional de Identidad 21.952.587. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55°, primer párrafo de la Ley 19550, prescindiendo en consecuencia de Sindicatura y consejo de vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 08-07-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública N° 12/2021-UPEFE

Objeto: Escuela Primaria N° 360 - Obra Nueva. Localidad de Centenario, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$154.594.120,38 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento veinte con 38/100), valores a febrero de 2021.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.545.941,20 (pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 20/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma virtual y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 05 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021.

Licitación Pública N° 13/2021-UPEFE

Objeto: Escuela Primaria N° 364 - Obra Nueva. Localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$155.185.748,37 (pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 37/100), valores a marzo de 2021.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$1.551.857,48 (pesos un millón quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 48/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 hasta las 12 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 3 de agosto de 2021 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma virtual y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 05 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL
TERRITORIAL DEL NEUQUÉN - PRÉSTAMO CFA 11459

Licitación Pública Internacional N° 1/2021-UPEFE

Objeto: Obra: Pavimentación Rutas Provinciales N° 7, N° 17 y vinculación en el tramo urbano de la localidad de Añelo. Sección I: Conexión Este (CE). Sección II: Ruta Provincial N° 17. Sección IV: Conexión Central (CC).

Presupuesto Oficial: \$2.474.097.452,00 (pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100). Mes Base: Marzo de 2021.

Plazo de Ejecución: 730 (setecientos treinta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: Igual o superior a \$24.740.974,52 (pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cuatro con 52/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 11 de agosto de 2021 hasta las 12:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 11 de agosto 2021 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma virtual y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$500.000,00 (pesos quinientos mil), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 08 de julio de 2021 al 10 de agosto de 2021.

1p 08-07-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública N° 19/2021

Expediente Electrónico EX-2021-00337720-NEU-POLICIA

Expediente Físico N° 9820-004346/2021

Objeto: Adquisición de ocho (08) automóviles tipo hatchback, destinados a la Superintendencia de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 16 de julio de 2021, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 08-07-21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Solidarias tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 29 de julio del año 2021 a las 10:00 horas, por medio de la Plataforma Zoom (Link: <https://us05web.zoom.us/j/86847418150?pwd=M0NQmZzTbnhDcFRnaUY4d1VzNDhwdz09>, los socios interesados en participar de la misma deberán solicitar ID y contraseña enviando un correo electrónico al e-mail de la Asociación: barriosdeneuquen@yahoo.com.ar), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 (año 2020 con cierre 31 de diciembre).

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes, si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Elita Leonor Riquelme, Secretaria; Gladys Ester Aballay, Presidenta.

1p 08-07-21

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Personería Jurídica N° 2194/93

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 25° y Art. N° 32° del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, el día 13 de julio del 2021 a las 17:00 hs. (o medio electrónico); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 28, comprendido en el período 01/01/2019 al 31/12/20.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

6. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
7. Palabras de cierre del Presidente.
8. Lectura y firma del Acta respectiva.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presente. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 08-07-21

ASOCIACIÓN CIVIL PERVIVENCIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Pervivencia mediante Acta N° 43 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2021 a las 20:00 horas, de manera virtual mediante Plataforma Meet (ID de reunión: ztt-bouo-vso), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 6 y 7 de los años 2019 y 2020, con cierre al 31 de diciembre.
 - 4°) Elección y renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Jorge Mallea, Presidente.

1p 08-07-21

EDICTOS

Dra. Andrea Di Prinzi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Tejerina Jorge s/Apremio**”, (36564/14), cítese por medio de edictos por el plazo de trece (13) días -ampliados en razón de la distancia- a los eventuales sucesores del ejecutado Tejerina Jorge, DNI N° 4.138.836, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/08/2016, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en un Diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 5 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 08-07-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la localidad de Zapala, Pcia. del Neuquén a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho que podrán formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno en la causa, “**Sandoval Sol Ariana s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 71993, Año 2021), Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. El presente deberá publicarse una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 11-06 y 08-07-21

La Dra. Adriana Saralegui, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle F. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Parra Niala Lilén s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 95398/2019), cita y emplaza a aquellas personas que se crean con derecho a formular oposición cambio de nombre de la Srta. Parra Niala Lilén, DNI N° 54.855.978, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 10 de mayo de 2021.

2p 11-06 y 08-07-21

La Sra. Jueza, Dra. Adriana Saralegui a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Leloir 881, Piso 1° de dicha ciudad, informa que la Sra. Calfunao Marcela Anahí, D.N.I. 28.400.243, ha solicitado el cambio de nombre por el siguiente: González Marcela Anahí. Asimismo, se informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde su última publicación en autos caratulados: “**Calfunao Marcela Anahí s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 129820/2021).

1p 08-07-21

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en 1° Instancia a cargo del Juz. N° 2° de Familia, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Prov. del Neuquén, III Circunscripción Judicial, Sec. Única a cargo de la Dra. María José Muñoz, Sec. Subrogante, en autos: “**Saluzzo Alejandro René c/Aiech Azucena s/Inc. de Cesación de Cuota Alimentaria**”, (Expte. N° 70226/2020), cita a la Sra. Alejandra Azucena Aiech, DNI 17.952.557 y a la Sra. María Alma Saluzzo Aiech, DNI 40.182.464, haciéndole saber que en el plazo de (5) días deberán comparecer a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos por (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 17 de junio de 2021. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Fdo. Dra. María José Muñoz, Prosecretaria.

1p 08-07-21

El Juzgado de Familia N° Uno, con asiento en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea S. Novoa, en los autos: “**Álvarez Isabel s/Divorcio**”, (Expediente N° 114857/2020), cita y emplaza al señor Raúl Fernando Orellana Carreño, DNI 7.971.372-4, para que dentro de los cinco días desde la última publi-

cación comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de junio del año 2021. Fdo. Dra. Novoa Andrea Silvia.

1p 08-07-21

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10 hs., bajo la modalidad online y en el estado que se encuentra. El automotor que a continuación se detalla, se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Palavecino Lorena; Renault Kangoo PH3 Confort/2017, dominio AC039JC. Base: \$630.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/07/2021. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 08-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6648 de fecha 25/04/2021, la que se encuentra firme el 14/05/2020, se le impuso al condenado **Mergola Jonathan Javier**, DNI 41.590.310, la pena de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del proceso, por resultar material y penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, en calidad de coautor; robo simple en calidad de autor (2 hechos); infracción a las normas dispuesta para evitar la propagación de la pandemia por virus COVID-19 (2 hechos), en calidad de autor y hurto simple en calidad de autor y en grado de tentativa (Arts. 162, 164, 166 inc. 2, último párrafo, 205 y 45 del Código Penal, todo en concurso real, Art. 55 del C.P.. Declarar la segunda reincidencia del causante en los términos del Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: En Audiencia de fecha 31/07/2020, se le dictó prisión preventiva por el término de 2 meses, la que se prorrogó hasta su inicio de ejecución en fecha 14/05/2021. Actualmente alojado en la Unidad de Detención N° 32. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente, al momento Mergola Jonathan Javier: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/09/2023. 2) Mitad de condena el día: 29/02/2024. 3) Libertad asistida el día: 31/06/2023. Neuquén, 01 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6560 de fecha 13/04/2021, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cristofano Marcos Sebastián**, DNI 33.195.345, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, seis (6) años de inhabilitación para conducir todo tipo de vehículos y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio culposo agravado por haber sido cometido por la conducción imprudente de un vehículo automotor y asimismo, por haber violado la señalización del semáforo, en calidad de autor (Arts. 84 bis primer y segundo párrafo y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Realizar al menos dos (2) horas de tareas comunitarias por semana en un comedor barrial. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/04/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/04/2024. 3) Vencimiento inhabilitación para conducir todo tipo de vehículos: 13/04/2027. Neuquén, 2 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6483 de fecha 29/03/2021, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Fernández Alejandro Adrián**, DNI 44.605.059, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, por los delitos de encubrimiento por receptación dolosa (dos hechos) en carácter de autor y robo simple en grado de tentativa, en carácter de coautor, todo en concurso real, Arts. 277 inc. 2) apart. C, 164, 42, 45 y 55 del C.P. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/03/2023. Neuquén, 1 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-07-21

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Villagra Luis del Tránsito, DNI 7.564.050 y Dinamarca Flor María, DNI 9.997.538, en los autos caratulados: “**Villagra Luis del Tránsito y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 63963/2013), a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 24 de junio del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-07-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Medel Vuillermet Gabriela, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Alicia Zúñiga, D.N.I. 12.210.367, en los autos caratulados: **“Zúñiga Alicia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **99030/2021**). Publíquese por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 25 de junio del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-07-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Zeballos Ricardo, D.N.I. 14.299.957, en autos caratulados: **“Zeballos Ricardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **99038, Año 2021**). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un (1) día. Secretaría, 23 de junio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^{ta}. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Rivera Amada s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° **36487/2021**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amada Rivera, DNI N° 2.958.386, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 20 de abril de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^{ta}. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Bravo Daniel Horacio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° **36559/2021**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bravo Daniel Horacio, DNI N° 23.483.160, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 18 de junio de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-07-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1º Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, en los autos: **“Castebianco Julio Darío s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° **72344/2021**), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Julio Darío Castebianco (DNI 17.151.562), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, ... de ... 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 08-07-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Bustos Héctor Rubén, DNI N° 18.110.785, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Bustos Héctor Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71394/2021)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén o en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de mayo del 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 08-07-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^{ta}. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Rivera Amada s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36487/2021)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amada Rivera, DNI N° 2.958.386, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 20 de abril de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria.

1p 08-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Railaf Celina s/Sucesión ab-intestato”, (544207/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Celina Railaf, L.C. 5.606.100, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Valdivia Ortega Héctor Edgar s/Sucesión ab-intestato”, (543725/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Valdivia Ortega Héctor Edgar, DNI 95.600.453, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Campillo Ángel Alfredo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (543561/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Campillo Ángel Alfredo, DNI N° 7.302.409 y Ancora Carmen Ana María, DNI N° 875.802, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil.

1p 08-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Herrera Hilda del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (544116/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda del Carmen Herrera, DNI 93.127.182, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Kompf Luis Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (543744/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Kompf Luis Fernando, DNI 5.489.002, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Uviedo Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (543917/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Uviedo, DNI 5.356.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de junio del año 2021. Diego Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Botta Mabel Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543933/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mabel Luisa Botta, D.I. 0.931.129, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Salem Esam Julio s/Sucesión ab-intestato**”, (544219/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salem Esam Julio, DNI 8.035.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De Tullio Omar Pablo s/Sucesión ab-in-**

testato”, (544206/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De Tullio Omar Pablo, DNI 16.738.352, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Corvalán Florinda s/Sucesión ab-intestato”, (544026/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Corvalán Florinda, DNI 3.626.334, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Calderón María Zoraida s/Sucesión ab-intestato”, (543760/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Calderón María Zoraida, DNI 5.947.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Sergio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 544013/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sergio Rodríguez, D.I. 13.485.816, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ionni Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (543078/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ionni Pedro, DNI 93.321.670, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramos Raúl Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (544044/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramos Raúl Francisco, DNI 8.536.652, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-07-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00114458-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Predio Cuarentenario de Importación en Santo Tomás", presentado por la empresa IDRIS Patagonia S.A." consistente en un Predio Cuarentenario de Importación de Ovas de Trucha Arcoiris. Se localizará en la localidad de Santo Tomás, en las coordenadas planas X: 5.592.012,84 e Y: 2.405.740,89. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00665052-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Pre-Desarrollo Bajada de Añelo", propuesto por Shell Argentina S.A., en el Área de Concesión Bajada de Añelo, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20 para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en la construcción de 2 locaciones para la perforación de 16 pozos horizontales (SHE.Nq.BAñ-1024(h), SHE.Nq.BAñ-1025(h), SHE.Nq.BAñ-1026(h), SHE.Nq.BAñ-1027(h), SHE.Nq.BAñ-1030(h), SHE.Nq.BAñ-1031(h), SHE.Nq.BAñ-1032(h), SHE.Nq.BAñ-1033(h), SHE.Nq.BAñ-1034(h), SHE.Nq.BAñ-1035(h), SHE.Nq.BAñ-1036(h), SHE.Nq.BAñ-1037(h), SHE.Nq.BAñ-1038(h), SHE.Nq.BAñ-1039(h), SHE.Nq.BAñ-1040(h), SHE.Nq.BAñ-1041(h), la construcción de una Instalación de Producción Temprana (EPF BAñ), tendido de líneas generales, una línea de recolección troncal, un gasoducto y un acueducto. Las Coordenadas de ubicación del Proyecto en Sistema Gauss Krüger Posgar '94 son: Predio EPF BAñ X: 2501154,84; Y: 5772026,82 - Locación P32BAñ-A X: 2502795,40; Y: 5773677,40 - Locación P33BAñ-A X: 2503385,09; Y: 5773739,16 - Línea de recolección troncal Inicio X: 2503738,00; Y: 5773529,00, Fin X: 2501337,00; Y: 5771513,00 - Gasoducto Inicio X: 2501159,00; Y: 5771383,00, Fin X: 2503219,00; Y: 5772984,00 - Acueducto Inicio X: 2498404,00; Y: 5769772,00, Fin X: 2501066,00; Y: 5771281,00. El EIA realizado sobre el Proyecto permitió identificar y evaluar los impactos asociados que tendrá el mismo en las etapas de construcción, perforación, terminación de pozos, montaje, operación y abandono. Para todas las etapas mencionadas, los impactos identificados han sido calificados con valor bajo a moderado, con ausencia de impactos de valor alto o crítico. El EIA contempla un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del Proyecto, con el objeto de reducir aún más el valor de los impactos ambientales evaluados. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

La empresa Perimed SRL, CUIT 30-71465887-1, transfiere la Licencia Comercial N° 54.218, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial "Residencia de Adultos Mayores, al Centro Integral de Adultos Mayores SRL, CUIT 30-71652490-2. Ciudad: Neuquén Capital. Fecha: 02-07-2021.

1p 08-07-21

Transferencia de Licencia Comercial

La empresa BASS SRL, CUIT 30-71412465-6, transfiere la Licencia Comercial N° 055.363, a favor de Luciana Victoria Biassi, DNI 31.805.134, a partir de la fecha 02/07/21.

1p 08-07-21

COMUNICAMOS:

Según lo dispone el Gobierno Nacional y Provincial acatamos las medidas obligatorias de cuarentena a causa de la pandemia del COVID-19. Comunicamos que nuestro servicio será reestablecido cuando se anuncien las medidas pertinentes al levantamiento de la mencionada cuarentena.

Para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

**SUMARIO****Edición de 28 Páginas****Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4**

3290 - Crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como la red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 8**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 10****Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 28**